

teres falsos. Tercera: la comision de hacienda tomando en consideracion el decreto de la junta instituyente en que se creó el papel-moneda, propondrá lo conveniente sobre la futura circulacion y amortizacion de él.»

Admitidas á discusion se mandaron á la comision encargada de este negocio y así se verificó inmediatamente.

Se leyeron las proposiciones que siguen:

Del Sr. Martinez de Vea: «Pido á V. Sob. se mande llamar á D. Hipólito Odoardo y se le restituya á su empleo si no es que S. S. haga nueva renuncia espontáneamente, pues en la que hizo no se puede asegurar que tuvo perfecta libertad.» Se mandó pasar de preferencia á la comision de justicia.

Del Sr. Coter: «A consecuencia de haberse declarado nulo el nombramiento de D. Agustin de Iturbide, de Emperador, pido se quite á las monedas su busto y en su lugar se ponga el cuerno de la abundancia, el signo de la libertad ú otro cualquiera.»

Del Sr. Elozúa: «Pido á V. Sob. que en las monedas, en lugar del busto de D. Agustin de Iturbide se ponga el árbol de la libertad mexicana.»

Se dió cuenta con una exposicion del Lic. D. Bernardo Gonzalez Angulo por encargo de su hermano teniente coronel D. Diego Gonzalez Angulo y de D. Manuel María Fagoaga, diciendo estar prontos los dos últimos á exhibir cada uno en Oaxaca mil pesos de donativo para los gastos del Estado y dar otros mil anuales. Se oyó con agrado y se mandó contestar como á los demas que han hecho ofertas de la misma naturaleza y que dicha exposicion pase al gobierno para que disponga que se imprima y haga efectivo el donativo.

Se levantó la sesion.

### SESION

del dia 10 de Abril de 1823.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con dos exposiciones de D. Estéban Austin, una pidiendo que el Congreso se sirva concederle carta de ciudadano por haberse establecido en la provincia de Tejas desde el año de 1821 con trescientas familias; y la otra sobre que se le confirme la concesion que obtuvo del anterior gobierno como poblador. Se mandó pasar la primera á la comision de puntos constitucionales y la segunda al gobierno para que confirme, si no hallare inconveniente, la expresada concesion y otras de igual naturaleza, suspendiendo en lo sucesivo los efectos de la ley de colonizacion que dictó la llamada junta instituyente.

Se dió cuenta con una representacion de D. Manuel del Carmen Ortega, tesorero de Acapulco, en que felicita al soberano Congreso por su reposicion: acompaña copia del acta que celebró con varios individuos en 26 de Febrero para dar el grito á favor del mismo soberano Congreso; y llama la atencion á S. Sob. á los vejámenes que sufre aquel pueblo por tiranía de su gobernador. Se oyó con agrado la felicitacion y se recibieron con aprecio las señales de patriotismo y celo del exponente, que constan en dicha copia; y en cuanto al último punto se mandó decirle que ocurra al gobierno para que tome las providencias correspondientes.

Se dió cuenta con una queja del coronel D. Pedro Pablo Velez, administrador de correos de Veracruz, sobre ultrajes hechos á su persona por el brigadier D. Antonio Lopez de Santa-Anna, comandante de aquella plaza. Se mandó pasar al gobierno para que con su acostumbrada prudencia tome las providencias que juzgue oportunas.

Se dió cuenta con otra representacion de D. Ricardo Fields, comandante de las tribus de la nacion iroquesa, sobre que habiendo venido á esta capital con otros jefes de su mando á tratar de un convenio sobre tierras, bajo el seguro que los gastos de su mencion se habian de pagar por el gobier-

no, le ha cesado este pago desde que se ausentó el ex-ministro Herrera; y pide que se le continúe. Se mandó pasar al gobierno para que se informe.

Se leyeron los siguientes oficios del secretario de Estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos encargado de otras secretarías.

Uno acasando el recibo del reglamento para la milicia nacional local.

Otro sobre haberse mandado imprimir la gaceta sobre exposiciones dirigidas al Congreso por los inspectores de infantería y caballería, y la contestacion que les dió por conducto del capitán general.

Otro, en que consulta la variacion que haya de hacerse al blason y pabellon nacionales. Se mandó pasar á una comision especial compuesta de los Sres. Mier (D. Servando), Horbego y Argüelles.

Otro devolviendo informada la instancia del ciudadano de Colombia Vicente de Córdoba sobre que se le bonifiquen en dinero mil pesos en papel-moneda que le han quedado de mayor cantidad que le dió el gobierno anterior en pago de dinero efectivo que le habia tomado. Se mandó pasar de preferencia á la comision de hacienda.

Se leyó una exposicion del señor diputado Castaños, pidiendo que se le mande dar algun socorro y se le dispense de asistir á las sesiones por el tiempo necesario para restablecer su salud. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se dió cuenta con una representacion del Ayuntamiento de Sinacatepec quejándose del comandante militar de Toluca D. Ignacio Inelan, y pidiendo se le ponga á cubierto de cualquier atentado que este intente contra aquella corporacion.

Se mandó pasar al gobierno para que tome las providencias convenientes que sean de sus atribuciones, y si fuere necesaria alguna providencia del cuerpo legislativo se le consulte.

La comision especial de papel-moneda presentó reformados los artículos que al efecto se le devolvieron ayer. Dicen así, refundidos en uno:

«Desde la publicacion del presente decreto cesa la obligacion de pagar y cobrar en papel-moneda del actual que está en circulacion, hasta tanto que los tenedores de él lo cambien en la tesorería general con otro impreso en papel de bulas, que es el que se le sustituye, y para cuyo efecto se presentarán en aquella oficina.»

Puesto á discusion, pidió el sr. Osos que asistiera el secretario del despacho de Hacienda. Se opuso el sr. Ibarra porque siendo un solo individuo el que despacha las cuatro secretarías, se entorpecerian los negocios si se le hace venir al Congreso. Pidió que en caso de juzgarse necesaria la asistencia de un agente del gobierno para la ilustracion de este asunto, viniera el oficial mayor de la secretaria de Hacienda.

El sr. Paz dijo:

«El artículo en cuestion favorece la falsificacion del papel-moneda; la sola medida que ha adoptado la comision de las bulas para la impresion de los vales, no contiene ni menos impide los daños, por dos razones que paso á exponer. La materia de estos vales que es el malísimo papel de bulas, la hay con abundancia y á menos precio que el papel corriente; los caracteres góticos ni son difíciles de imitar ni menos carecen de ellos las imprentas, con lo que se atiende á las dificultades que se oponen y se percibe la facilidad de la falsificacion de los vales.

«Recuerdo á los señores de la comision que hallándose en iguales circunstancias la Asamblea Constituyente de Francia en la época de la revolucion, al formar los asignados mandó convocar los mas diestros grabadores para la formacion de sus láminas, á fin de que con la limpieza de ellas se evitase la falsificacion. ¿Y será posible que nosotros lo impidamos cuando facilitamos en la materia y forma la falsificacion de los vales?

«Señor: los Estados-Unidos, la Euro-

pa entera nos dá ideas contrarias á la de la comision. Veanse todos los vales de estos Estados y se verá que se emulan unos á otros en su forma y dificultades artísticas reunidas. Si se adopta el parecer de la comision y no nos vemos inundados de papel falsificado seria para mí un fenómeno por las razones ya expresadas ó manifestadas, por lo que mi opinion es, que se convoquen los mejores grabadores para que graben la mejor lámina que el supremo poder ejecutivo apruebe, siendo responsable el grabador de la falsificacion si se le prueba ser suyas otras láminas, tomándose á mas otras contraseñas que al efecto se han inventado.»

El sr. Fernandez:

«Cuatro millones de pesos distribuidos en dos millones seiscientos mil billetes fué lo que decretó la Junta Insituyente á petición del gobierno. Para su fabricacion se tuvieron presentes por el ministro de hacienda las cédulas de los Estados-Unidos y se formó un diseño muy gracioso y semejante á ellas con las armas de la nacion, viñetitas y otras alegorías, el cual tuve en mis manos, y era como desea el sr. Paz, Pero tratándose de abrir la lámina, manifestó el grabador que no aguantando cada una mas de cierto número de tiros para que quedase perfecta la estampa y ocupándose cierta cantidad de tiempo que designó para abrirlas, necesitaba el artífice solo que las habia de hacer todas iguales, cinco años. Fué menester abandonar la idea porque el decreto de papel-moneda era de 20 de Diciembre, y aquel habia de empezar á correr el primero de Enero. El gobierno entonces tomó el partido de comprar la imprenta del sr. diputado Romanos Palomera, que por ser nueva y tener caracteres particulares de que carecian las demas imprentas conocidas de esta córte y las provincias, con ellos se imprimirían los billetes.

«En cuanto al papel, se hizo ensayo en una estrancilla particular, pero el tiempo urgía y tambien faltaban las demas materias en cantidad bastante. Lo mismo sucedió con otro ensayo de papel de seda, y últimamente fué necesario echar mano del papel comun. De forma que las mismas dificultades que

entonces se presentaron se presentarán ahora, sin que nos tengamos que alucinar con la belleza de los billetes anglo-americanos, porque estos son de cierta calidad de papel preparado de tal modo, que sobre ser muy delgado no se quiebra aunque se arrugue, y por que allí tienen en artistas y máquinas todo lo que aquí nos falta.

«La comision actual, dando un paso mas á evitar la falsificacion, propone que los billetes se impriman en papel de bulas del indulto cuadragésimo, que existiendo dos en cada pliego y constando cada una de cuatro sellos es claro que cada billete deberá tener un sello por detrás, puesto que caben ocho en un pliego.

«Los falsos que yo he visto son hechos en lámina, y esto justifica que no hay letra suelta de la que se empleó por el gobierno. Los caracteres de la bula es cierto que son imperfectos; pero esto mismo es un obstáculo para los falsificadores que tendrian siempre que imprimir primero la bula con letra grifa ó gótica que es lo que tiene, y despues forjar en el reverso el billete, que todo aumenta la dificultad. Ademas, el papel de bulas es una estraza de fábrica particular que hay en España, para solo este fin, y yo dudo bastante que pueda haberlo aquí en blanco, de la misma clase, tamaños y marca.

«Finalmente, el gobierno podrá añadir algun otro signo reservado, con lo que quedarán tomadas por ahora las precauciones que permite la angustia del tiempo, mucho mas que siendo ya poca la cantidad de papel que queda en circulacion, puesto que no se han de hacer con él nuevos pagos en la tesorería, y su amortizacion total debe quedar hecha segun mis cálculos en este año, quedan casi cerradas del todo las puertas á los falsarios.»

El artículo quedó aprobado.

Lo fueron sin discusion los artículos 4 y 5.

En cuanto al 6 pidió el Sr. Mayorga que el término de quince dias que señala, se redujese á cuatro.

El sr. Iturralde se opuso por parecerle muy corto el plazo. Lo mismo dijo el sr. Fagoaga, agregando que este término no seria bastante para recoger los billetes que se presentasen aunque se dedicaran á ello todos los empleados de la tesorería. Repuso el sr. Tejada que podian aumentarse los reconocedores. Contestó el sr. Fagoaga que los ministros de la tesorería son los responsables de esa operacion, la que por tanto encargarán á personas de su confianza, y no es fácil que hallen muchas tan instruidas y prácticas como necesarias.

Fué aprobado el artículo.

Tambien lo fueron el 7, el 8 y el 9.

Se leyeron las adiciones siguientes.

Del sr. Covarrubias: «Que los papeles recibidos en la tesorería se endosen por el que los reciba con su rúbrica y así circulen de mano en mano rubricándolos todos los que se reciban.»

Del sr. Sanchez (D. José María): «Supuesto que habrá muchos que tengan papel de bulas y que será fácil á cualquiera que quiera falsificar, comprar de ese papel para hacer billetes, y siendo evidente por otra parte, que en esas bulas que puedan comprarse para falsificar, han de estar los nombres de sus dueños, hago la siguiente adición:

«Que los vales solo pueden imprimirse en la parte destinada para poner el nombre del que compra la bula.»

No se admitieron á discusion.

El sr. Tagle presentó la siguiente:

«Cuidará el poder ejecutivo de comunicar á las tesorerías colectoras en calidad de reservadas, las reglas ó contraseñas que sirven á los ministros para distinguir los verdaderos billetes de los falsos.»

Admitida á discusion, la impugnó el sr. Mangino, porque la diferencia de unos á otros billetes consiste en ciertos accidentes que solo la práctica hace conocer. Los Sres. Paz y Tagle dije-

ron que podian darse las señas mas notables. Replizó el sr. Mangino que eso era lo mismo que pretender dar reglas para distinguir el carácter de letra de dos personas, lo cual, generalmente hablando, depende de la mayor ó menor inclinacion de letra, de su grueso, de ciertos rasgos, y en fin, de otros muchos accidentes que solo el uso puede hacer perceptibles.

El sr. Septien propuso que los tenedores de billetes que se hallen fuera de esta capital, los firmen al presentarlos en las cajas, para que si se encuentra alguno falso al reconocerlos en la tesorería general, se devuelva tachado y no sufra la nacion quebranto alguno.

El sr. Tagle se conformó con esta proposicion, y retiró la suya. El Congreso tambien admitió aquella y fué aprobada.

Se puso á discusion el siguiente dictámen.

«Señor:—La comision de Hacienda ha examinado la solicitud que V. Sob. hace al supremo poder ejecutivo á efecto de que se le faculte para proceder á la venta de parte de los labrados de puros y cigarros que existen en los almacenes de la renta del tabaco, para con sus productos habilitar los cuerpos del ejército libertador en su marcha á los puntos que deben ocupar.

«La comision estima justo el decreto que el gobierno pretende de V. Sob., tanto mas, cuanto no encuentra otro arbitrio que llene con la prontitud que el bien del Estado necesita la providencia que el supremo poder ejecutivo ha meditado. Por tanto, ella presenta á V. Sob. la proposicion siguiente:

«Se autoriza al supremo poder ejecutivo para que en la forma legal y con el menor sacrificio posible, proceda á la venta de puros y cigarros que se encuentran en los almacenes de la renta del tabaco de esta capital, en la cantidad que crea indispensable para cubrir las urgentes necesidades del ejército libertador.

«México, 10 de Abril de 1823.—Tagle.—Esteva.—Zavala.—Terán.—Fer-

*nandez.—Jimenez de Bailo.—Perez del Castillo.»*

El señor presidente manifestó que en los almacenes de Puebla se están perdiendo muchos cajones de tabaco labrado, y que por tanto, quisiera que la medida de que se trata, no se limitase á los puros y cigarros que hay en la capital.

El sr. Tagle á nombre de la comision dijo, que ésta convenia en lo que dice el señor preopinante.

Se aprobó el dictámen suprimiéndole las palabras: «de esta capital.»

El sr. Mier (D. Servando), pidió se discutiera un dictámen de la comision de gobernacion sobre el establecimiento de la diputacion provincial de Monterey. Se accedió á ello; pero suscitada la duda de si el contenido del dictámen era lo mismo que acordó ántes el Congreso, y si este propio acuerdo fué el que mandó publicar la junta llamada instituyente, se suspendió la discusion y se mandó que informe el gobierno en el dia de hoy.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

### SESION

*del dia 11 de Abril de 1823.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los cinco oficios siguientes del secretario de Relaciones encargado de las otras secretarías del Despacho.

Uno proponiendo, que la milicia nacional no se establezca simultáneamente en todos los pueblos de la nacion, sino primero en las capitales de provincia, despues en las poblaciones de segundo orden, y por último en los lugares pequeños. Se mandó pasar de pro-

ferencia á la comision de milicia nacional.

Otro en que refiriéndose á dos partes del general Bravo, avisa no haber novedad en el cuartel mayor de Tulancingo y estar ya recojida la parte de la imprenta del gobierno que tenia D. Agustin de Iturbide. Se mandó contestar de enterado y que se publiquen esas noticias, si no estuviere ya hecho.

Otro con un impreso titulado: «Prision del sr. Bravo,» por M. S. I., manifestando la necesidad de que se dicten providencias contra los títulos alarmantes de los impresos.

Se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

Otro consultando lo que debe resolverse en la solicitud que han hecho varios comerciantes de la aduana marítima de Tampico, sobre varios efectos invendidos. Se acompaña el informe del director general de aduanas, que pide se tenga presente el expediente marcado alcabalas núm. 207, que pára en la secretaría del soberano Congreso desde 4 de Octubre último. Se mandó pasar con sus antecedentes de toda preferencia á la comision de hacienda.

Otro en que avisa el recibo de la orden que se libró en 3 del corriente, pidiendo noticia del uso que haya hecho el anterior gobierno de la facultad que se le concedio para solicitar un préstamo de veinticinco á treinta millones. Acompaña cinco documentos relativos á este asunto; y se mandó pasar todo de preferencia á la comision de hacienda, y que se conteste al gobierno que tome las medidas oportunas para impedir que se abuse de las libranzas giradas en razon de ese préstamo.

Se leyeron las exposiciones del brigadier D. Mariano Diez de Bonilla y del administrador de la aduana de Tlaxcala, D. Bartolomé Truco, haciendo donacion de la tercera parte de sus respectivos sueldos. Se leyeron con el mayor agrado, y se mandaron pasar á la comision encargada de estos asuntos.

Se dió cuenta con una instancia de fray Alonso Jubera presidente del hos-

picio de San Nicolás, pidiendo se le asignen alimentos sobre los bienes embargados de dicho hospicio. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se dió cuenta con un proyecto de D. José Manuel de Salvatierra, sobre establecimiento de viñas, y modo de hacer vino. Se mandó pasar á la comision de agricultura.

Se leyeron dos minutas sobre los decretos de papel moneda y autorizacion al gobierno sobre la venta del tabaco labrado que hay en los almacenes de esta capital, y fueron aprobadas.

Se leyó el dictámen de la comision encargada de informar sobre las renunciaciones de grados que han hecho varios generales, y la cesion de sueldos hecha por varios empleados civiles y militares. Se mandó imprimir y que se discuta al dia siguiente de su reparticion.

Se leyó el dictámen de la comision á que pasó la proposicion del sr. Fagoaga sobre disminuir á los diputados la tercia parte de sus dietas. Se señaló el dia siguiente para su discusion.

Se puso á discusion el siguiente dictámen.

«Señor:—La comision de imprenta ha examinado con la mayor prolijidad y circunspeccion las proposiciones hechas á V. M. por los señores diputados Echarte, Martinez, Zuvieta y Terán, relativas á que la libertad de la prensa se haga extensiva á todas las materias políticas, sin excepcion de forma ninguna de gobierno, suprimiendo los artículos adicionales á que se sujetó la junta provisoria.

«En el exámen de tan grave como urgente asunto, la comision ha adoptado los principios mas francos que hasta hoy han reconocido los países constitucionales y sobre cuya admision ya no es permitido dudar en sociedades libres ó ilustradas. Se ha reconocido que el uso expedito de las facultades intelectuales y el de los medios con que estas se comunican reducidos á la palabra y los escritos, dimanen de un derecho natural, independiente de toda

convencion y autoridad: esta es la propiedad mas sagrada de que no puede desprenderse ningun sér racional, á ménos de que le fuese posible desprenderse de su pensamiento y de su palabra.

«Pero viniendo al derecho que tiene la sociedad para determinar los casos en que las acciones mas libres deben modificarse para asegurar el goce y concurrir á la armonía general en que deben vivir los asociados, la comision ha procurado investigar la justicia ó conveniencia con que los gobiernos han restringido mas ó ménos en diferentes circunstancias la libertad de la prensa, y despues de discusiones muy serias, se ha reconocido que la actual situacion de la sociedad mexicana en ninguna manera puede favorecer á la autoridad pública para que limite con excepciones la libertad política de los mexicanos.

«Por efecto de una revolucion dichosa estos se halian en el goce pleno de sus derechos y ocupados en celebrar su primer pacto social, antes del cual no pueden ni deben reconocer leyes políticas preexistentes. Negar á una nacion en tales circunstancias la facultad de discurrir ampliamente sobre cuanto se contiene en la esfera de la política, seria privar á un artífice de los medios con que puede concluir y perfeccionar su obra. La comision opina, por tanto, que es muy conducente á la felicidad pública la libertad de la prensa extensiva á cuantos asuntos reclaman ahora los señores proponentes.

«No vacila la comision en anunciar un dictámen que puede asustar á genios espantadizos, porque está cierta de los efectos morales que produce la libertad de la prensa. Ella, señor, difunde la calma en el espíritu de los escritores, porque les hace gozar sin inquietud de un bien inestimable y les quita esa especie de animosidad con que presentan al público unas materias á las cuales las prohibiciones solamente dán un tono de suma importancia. Cuando las discusiones se acaloran, en siendo constantes los amigos de la verdad llegan por fin al término de ver que desaparece la vehemencia con los errores de sus adversarios. Cuando un pueblo